Resolución D.G. N° 04/2.023

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023 "SERVIVIO DE ESTERILIZACION DE MATERIALES HOSPITALARIOS" PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 25 DEL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO– I.D. Nº 428.653

San Lorenzo, 12 de Octubre de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la **CONTRATACION DIRECTA N°01/2.023 "SERVICIO DE ESTERILIZACION DE MATERIALES HOSPITALARIOS"-ID N° 428.653**, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas dispone en su artículo 4º: Principios Generales: La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Igualmente se dispone en el Art. Nº20: Que reglamentan las condiciones que deben reunir las Bases o Pliegos de Requisitos para las Licitaciones; que deberán contener como mínimo lo siguiente" a) cantidades mínimas o máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos. y, en su Art. Nº 31: Cancelación de la Licitación: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos."

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.)

Que, teniendo en cuenta los informes remitidos por la Dirección Operativa de Contrataciones a través de la Unidad Técnica de Apoyo, los antecedentes que conforman el expediente administrativo; y, lo previsto en los artículos 4º, inciso b) y 31 de la Ley Nº 2051/2023, se encuentra pertinente que sea dictada la cancelación del llamado a licitación por **Contratación Directa Nº 01/2.023 "SERVICIO DE ESTERILIZACION DE MATERIALES HOSPITALARIOS" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERTIVA DE CONTRATACIONES Nº 25-HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO-IDNº 428.653,** ya que de continuarse con el procedimiento de contratación se podría ocasionar daño o perjuicio a los organismos.

Que, en el estado en que se encuentra el presente llamado, no se ha ocasionado daño patrimonial a los oferentes y ni gasto alguno para la administración.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO DIRECCIÓN

Escaneado con CamScanner

Resolución D.G. N° 02/2.023

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2023 "ADQUISICION DE CONFECCIONES TEXTILES" PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 25 DEL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO– I.D. Nº 428.653

Que, por Resolución S.G. N° 064, de fecha 28 de febrero de 2023, "Por la cual se reestructuran la Unidades Operativas de Contrataciones y Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2022 y se establecen directrices", que en su Artículo 8° dispone: Autorizar a suscribir a: Los Titulares de la UOCs y SUB UOCs individualizadas en el Artículo 2° y 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, Contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Pública Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el Artículo 4° de la presente Resolución.

Que, por Resolución D.G.RR.HH. Nº 361 de fecha 06 de setiembre de 2.023, se designa al Dr. Juan Lucio Aguilera, como Director del Hospital General de San Lorenzo.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

R E S U E L V E:

...///

Artículo 1º. Cancelar el llamado a Licitación por **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 - "SERVICIO DE ESTERILIZACION DE MATERIALES HOSPITALARIOS" – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÙBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 25 DEL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO - I.D. N° 428.653.-**

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO DIRECCIÓN

Dr. Juan Lucio Aguilera Ayala
Director General
Hospital General San Lorenzo

DR. JUAN LUCIO AGUILERA
Director General
Hospital General de San Lorenzo

Escaneado con CamScanner